sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

CVE-2023-4689 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de Suministro de Agua y Alcantarillado. Página 16944

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

CVE-2023-4727 Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento excepcional de concurso, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 16946

Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria S.L.

CVE-2023-4698 Convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza en el Departamento Jurídico-Comercial. Página 16951

Ayuntamiento de Laredo

CVE-2023-4681 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 11 plazas de Operario/a de Limpieza, Grupo E (Número RPT 58 Operario/a de Limpieza), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 27 de febrero de 2023. Expediente 2022/5108. Página 16959

CVE-2023-4682 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 3 plazas de Auxiliar Educador/a, Grupo C, Subgrupo C2 (Número RPT pendiente de asignar numero en la RPT-Educación), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 27 de febrero de 2023. Expediente 2022/4854. Página 16961

CVE-2023-4684 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 1 plaza Profesor/a de Música, Grupo C, Subgrupo C1 (Número RPT 70 Profesor/a de Música, especialidad Flauta), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 27 de febrero de 2023. Expediente 2022/476 Página 16963

CVE-2023-4685 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 1 plaza Profesor/a Casa de Cultura, Grupo C, Subgrupo C2 (Número RPT 64 Monitor/a Taller Teatro), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 27 de febrero de 2023. Expediente 2022/5099. Página 16965

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2023-4700 Anuncio de aspirantes admitidos y excluidos provisional para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 1 plaza de Vigilante del Depósito de Aguas, Grupo C, Subgrupo C2 (Número de R.P.T. 49 Vigilante Depósito Aguas), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de fecha 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 27 de febrero de 2023. Expediente 2022/4854. Página 16966

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2023-4678 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Operario de Servicios Múltiples, mediante concurso, y convocatoria al Tribunal para la valoración de méritos. Página 16967

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2023-4705 Modificación del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo (C2) de Administración General adscrito al Área Económica. Expediente 1582/2022. Página 16969

2.3.OTROS

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
CVE-2023-4692 Emplazamiento a interesados en el procedimiento abreviado número 26/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santander. Página 16970

Ayuntamiento de Santander
CVE-2023-4676 Emplazamiento a interesados en procedimiento judicial que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santander en autos del Procedimiento Abreviado número 41/2023, contra proceso de estabilización de plazas conforme a la Ley 20/2021. Página 16971

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio
CVE-2023-4754 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2023. Página 16972

Ayuntamiento de Molledo
CVE-2023-4732 Aprobación incial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2022. Página 16974

Ayuntamiento de Voto
CVE-2023-4758 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Página 16975

Mancomunidad de los Valles Pasiegos
CVE-2023-4683 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Expediente 14/2023. Página 16977

Concejo Abierto de Belmonte
CVE-2023-4690 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Página 16978
CVE-2023-4694 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. Página 16979

Junta Vecinal de Cortiguera
CVE-2023-4677 Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos 1/2018, 1/2019, 1/2020, 1/2021 y 1/2022. Página 16980

Concejo Abierto de Morancas
CVE-2023-4731 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 16985

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Escalante

CVE-2023-4672 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 49/2023. Página 16986

CVE-2023-4673 Aprobación, exposición pública del padrón sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 50/2023. Página 16987

Ayuntamiento de Limpias

CVE-2023-4671 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del primer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 16988

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2023-4696 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Mercado de los Jueves correspondiente al mes de mayo de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/324Z. Página 16990

CVE-2023-4697 Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público por la Prestación de Servicios en la Escuela Infantil Anjana de mayo de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/264T. Página 16991

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CVE-2023-4679 Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 15 de mayo de 2023, por la que se convocan ayudas de mínimis destinadas a compensar las dificultades de recogida de la leche en explotaciones de vacuno de alta montaña y zonas con especial dificultad en Cantabria para el año 2023. Página 16992

Ayuntamiento de Ampuero

CVE-2023-4680 Subvenciones a entidades deportivas de Ampuero para el desarrollo de escuelas deportivas durante la temporada 2023-24. Página 16994

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2023-4418 Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de edificio en parcela 39035A003007090000LH, término municipal de Laredo. Expediente 314323. Página 16995

Ayuntamiento de Santander

CVE-2023-4439 Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de reforma de edificio para cambio de uso de vivienda a alojamiento turístico extrahotelero en avenida Los Castros, 6. Expediente de obra mayor 192/20. Página 16996

Ayuntamiento de Val de San Vicente

CVE-2023-4541 Concesión de licencia de primera ocupación para almacén para material y equipamientos de surf-eventos en Abanillas. Expediente 645/2022. Página 16997

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Empleo y Políticas Sociales

CVE-2023-4688 Resolución por la que se acuerda el depósito de la constitución y estatutos de la entidad Asociación Cántabra de Marmolistas - ACAMAR (Depósito número 39100053). Página 16998

7.4.PARTICULARES

Particulares

CVE-2023-4703 Información pública de extravío del Título de Técnico de Grado Medio en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. Página 16999

7.5.VARIOS

Consejería de Sanidad

CVE-2023-4736 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 92, de 15 de mayo de 2023, relativo a la Resolución por la que se ordena la publicación del fallo de la Sentencia número 245/2017, de 7 de abril de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento ordinario número 349/2015. Página 17000

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2023-4652 Información pública del expediente de solicitud de licencia de obra y actividad para clínica veterinaria en Islares. Expediente URB/2036/2022. Página 17001

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

CVE-2023-4693 Anuncio de baja en el ejercicio de la profesión de Procuradora de los Tribunales en el Partido Judicial de Castro Urdiales. Página 17002

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2023-4689 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de Suministro de Agua y Alcantarillado.*

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones desde la publicación del edicto provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal que regulan la tasa por servicios de suministro de agua y alcantarillado publicada en el BOC de fecha 21 de marzo de 2023, sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobado definitivamente el acuerdo adoptado en el Pleno de 10 de marzo de 2023, se procede a su publicación por el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenanza fiscal servicio de suministro de agua año 2023.

ARTÍCULO 6º.- CUOTAS TRIBUTARIAS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
134	629	Aparc. Parc. Callada Somo	0	100.000,00	100.000,00
135	624.00	Adq.Veh. Prot. Civil (quad)	0	16.000,00	16.000,00
135	221.00	Suministro. Adq. Mat. Prot. Civil	0	3.250,00	3.250,00
135	221.04	Vestuario. Prot. Civil	0	6.200,00	6.200,00
333	623	Ampl. Y mejora Cabina sonido Teatro	0	20.900,00	20.900,00
920	120.04	Sueldo Grupo C2	0	4.700,00	4.700,00
920	121.00	Compl. destino	0	2.210,00	2.210,00
920	121.01	Compl. específico	0	3.800,00	3.800,00
TOTAL			**157.060,00 euros**		

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado año 2023.

ARTÍCULO 4º.- CUOTAS TRIBUTARIAS

RIBAMONTÁN AL MONTE TARIFA AÑO 2023		
CONCEPTO	**ALCANTARILLADO**	
Viviendas	Mínimo (30m3/trimestre)	11,2302
	Exceso sobre el mínimo	0,3371
Locales Comerciales	Mínimo (30m3/trimestre)	25,6817
	Exceso sobre el mínimo	0,4171
Industrial	Mínimo (30m3/trimestre)	25,6817
	Exceso sobre el mínimo	0,4171
CONCEPTO	**CUOTA DE ENGANCHE DE ALCANTARILLADO**	
Vivienda		286,4838
Local comercial o industrial		485,1114

CVE-2023-4689

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ribamontán al Monte, 16 de mayo de 2023.
El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2023/4689

CVE-2023-4689

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2023-4727 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento excepcional de concurso, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Finalizado el proceso selectivo el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento excepcional de concurso, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/86/2022, de 16 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 38, de fecha 20 de septiembre y de conformidad con el artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Ofertar a los aspirantes los puestos de trabajo incluidos en el anexo II a esta Resolución. La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

TERCERO.- Otorgar a los aspirantes un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar:

a) Los documentos acreditativos que se indican en la Orden de convocatoria:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

- Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes junto con la acreditación de tener abonadas las correspondientes tasas para la expedición del Título.

- Certificado médico acreditativo del estado de salud expedido por un médico de familia de atención primaria del sistema nacional de salud o bien por un centro privado de reconocimientos médicos.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

CVE-2023-4727

- En el caso de que los puestos solicitados estuvieran incluidos en el ámbito de aplicación contenido en el Anexo I de la Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia, deberán presentar el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o autorizar expresamente a la Administración a recabar el mismo.

b) La solicitud de puestos de trabajo. De no formularse solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

En la página la web del Gobierno de Cantabria http://empleopublico.cantabria.es, tendrán a su disposición el modelo de solicitud de puestos y de declaración jurada o promesa.

CUARTO.- La documentación, dirigida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, se presentará en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), en los registros auxiliares y registros delegados y en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

QUINTO.- Quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 16 de mayo de 2023.
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-4727

GOBIERNO de CANTABRIA
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

CONSEJERIA PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I

Convocatoria: **Orden PRE/86/2022, de 16 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 38, de 20 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento excepcional de concurso, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	***9455**	RIO ITURRIAGA, ELISA DEL	100,0000
2.	***4657**	BALBAS GARCIA, MARIA MONTSERRAT	100,0000
3.	***2482**	COBO CUESTA, MARIA EUGENIA	100,0000
4.	***1362**	GONZALEZ VIAR, BEATRIZ	100,0000
5.	***6796**	TERAN MERLO, MARIA INES	100,0000
6.	***2451**	HERNANDO RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	100,0000
7.	***8457**	ORTIZ CASTILLO, MARIA JOSE	100,0000
8.	***3095**	RUIZ GARATE, VANESA	100,0000
9.	***2888**	SANCHEZ SOSA, MARIA LUISA	100,0000
10.	***5766**	HUMARA OBREGON, DAVID	100,0000
11.	***0326**	FERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	94,3600
12.	***9653**	LOPEZ ALONSO, ALMUDENA	94,0000
13.	***5128**	GARCIA ARENADO, MARIA ANGEL	90,7600
14.	***5435**	PARDO DIEGO, RAMIRO	90,4000
15.	***2808**	GARCIA DIAZ, MARIA ANGELES	90,0000
16.	***8088**	OREÑA CIBRIAN, MONICA	90,0000
17.	***5571**	PEREZ DIAZ, JULIO	89,7600
18.	***0652**	RIVERA BLANCO, ZULEMA	89,3200
19.	***3253**	ALONSO GARCIA, CRISTINA	83,5600
20.	***0370**	CONDE GONZALEZ, PEDRO JESUS	80,0000
21.	***6207**	CUADRADO CANALES, PATRICIA	80,0000
22.	***9670**	TERAN COBO, SARA	80,0000

CVE-2023-4727

GOBIERNO de CANTABRIA
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

CONSEJERIA PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO II

Convocatoria: **Orden PRE/85/2022, de 16 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 38, de 20 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento excepcional de concurso, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg.Ded.	Nivel C.D.	Importe C. Específico	Localidad
02	4710	AUXILIAR	II	14	8574,04	SANTANDER
02	7139	AUXILIAR	II	14	8574,04	SANTANDER
04	1010	AUXILIAR	II	14	8574,04	SANTANDER
04	3637	AUXILIAR	II	14	8574,04	SANTANDER
04	4229	AUXILIAR	II	14	8574,04	SANTANDER
04	8651	AGENTE DE APOYO E INFORMACIÓN*	II	18	10287,11	SANTANDER
04	9786	AUXILIAR	II	14	8574,04	SANTANDER
07	456	AUXILIAR	II	14	8574,04	SANTANDER
07	852	AUXILIAR	II	14	8574,04	SANTANDER
07 16	5826	AUXILIAR	II	14	8574,04	COLINDRES
07 16	8043	AUXILIAR	II	14	8574,04	SANTANDER
07 17	6913	AUXILIAR (1)	II	14	8574,04	REINOSA
08	2051	AUXILIAR	II	14	8574,04	SANTANDER
09	7178	AUXILIAR	II	14	8574,04	SANTANDER
09	7219	AUXILIAR	II	14	8574,04	SANTANDER
09	7295	AUXILIAR (1)	II	14	8574,04	ZONA 3
09	7306	AUXILIAR	II	14	8574,04	SANTANDER
09	7379	AUXILIAR (1)	II	14	8574,04	ZONA 10
09	7429	AUXILIAR	II	14	8574,04	SANTANDER
10	7038	AUXILIAR	II	14	8574,04	SANTANDER
10 15	7581	AYUDANTE TÉCNICO	II	16	10287,11	SANTANDER
10 15	7617	AYUDANTE TÉCNICO	II	16	10287,11	SANTANDER

CVE-2023-4727

CONSEJERIA PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

*Disponibilidad de servicios en Oficinas Comarcales.

(1) Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)
Zona 3: Medio Cudeyo/ Lierganes/ Ribamontán al Monte/ La Cavada
Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
05 15	CIMA- Centro de Investigación del Medio Ambiente
06	Economía y Hacienda
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
07	Empleo y Políticas Sociales
07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
09	Educación y Formación Profesional
10	Sanidad
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2023/4727

CVE-2023-4727

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA S.L.

CVE-2023-4698 *Convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza en el Departamento Jurídico-Comercial.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la empresa pública GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S. L. M.P. (en adelante Gesvican), se acuerda convocar un proceso selectivo para una plaza en el departamento jurídico-comercial, en régimen de contratación laboral indefinido, al amparo de lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, disposición adicional vigésima primera sobre contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales, regido por las siguientes BASES:

1ª. Objeto de la convocatoria.

a. Se convoca procedimiento para cubrir una necesidad en el departamento jurídico-comercial.

b. El desempeño de la contratación convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2ª. Perfil técnico de la plaza convocada.

a. Formación universitaria, licenciatura en derecho o sus equivalentes en máster o grado.

b. Experiencia laboral en:

- Derecho administrativo y mercantil.
- Proceso judicial.
- Elaboración de pliegos, contratos obras, etc. LCSP.
- Elaboración de contratos arrendamiento. Ley Arrendamientos Urbanos.
- Mediación Civil y Mercantil.
- Plan de Prevención de Riesgos Penales (Compliance).

c. Cualidades de comunicación y liderazgo.

d. Conocimiento de las herramientas ofimáticas más habituales para el desarrollo de las actividades propias de las funciones a desempeñar.

e. Carnet conducir y disponibilidad de coche.

3ª. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos, será necesario que los candidatos reúnan, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitud, los siguientes requisitos:

3.1. Requisitos generales.

a. Nacionalidad Española o de los Estados miembros de la Unión Europea.

b. No padecer limitación física, o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al trabajo a desarrollar.

c. No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CVE-2023-4698

3.2. Requisito de titulación universitaria exigida para el desempeño del puesto.

Para ser admitido al citado proceso selectivo se requiere que los solicitantes estén en posesión del título de licenciatura en derecho o sus equivalentes en máster o grado (se acreditará mediante fotocopia).

3.3. Requisito de estar en posesión del carnet conducir y disponibilidad de coche.

Para ser admitido al citado proceso selectivo se requiere que los solicitantes estén en posesión del carnet de conducir en vigor, con puntos suficientes para su uso (se acreditará mediante fotocopia tanto la vigencia del carnet como de los puntos suficientes para su uso).

4ª. Presentación de solicitudes.

Los concursantes deberán presentar el currículum vitae (c.v.), conforme al modelo recogido en el anexo III, en el Registro de Gesvican sito en la Calle Juan de Herrera número 4, 5ª planta, C.P. 39002 de Santander, Cantabria, en sobre debidamente cerrado, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante fotocopia de la misma.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Director Gerente de Gesvican. Se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, el cual habrá de encontrarse en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o del resguardo acreditativo de la solicitud de renovación.

5ª. Plazo para la presentación de la documentación.

El plazo para la presentación de la documentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. También se publicará la convocatoria en las páginas web de Gesvican (http://www.gesvican.es) y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria.

6ª. Publicación de la lista provisional de admitidos.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, Gesvican dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándola en su página web.

Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al interesado por desistido de su solicitud.

7ª. Publicación de la lista definitiva de admitidos.

Transcurrido el plazo de subsanación Gesvican publicará, en su web, la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo.

8ª. Expulsión del proceso selectivo.

Si durante el proceso de selección, con independencia de la fase en la que se encuentre, se comprueba que alguno de los candidatos ha incumplido con el procedimiento o ha incurrido en falsedad documental, se procederá a su inmediata expulsión del procedimiento.

El candidato expulsado dispondrá de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación escrita y motivada de su expulsión, para la presentación de alegaciones, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo II.

La comisión de selección contestará a estas alegaciones en el plazo de 10 días naturales.

CVE-2023-4698

Esta situación no conllevará la paralización del proceso de selección, el cual continuará en la fase y ritmo que tuviera con anterioridad.

9ª. Comisión de selección.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Selección designada por el Director Gerente de Gesvican, donde se incluirá algún miembro del Consejo de Administración de Gesvican. La designación de la Comisión de Selección será pública en la web de Gesvican.

10ª. Proceso de selección.

El proceso de selección constará de dos fases, entre ambas sumarán un máximo de 100 puntos (100% de la puntuación del proceso de selección).

10.1. FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LOS ADMITIDOS.

La valoración de los méritos presentados por los candidatos se efectuará de conformidad al baremo que figura en el anexo I. Sólo se valorarán los méritos, formación complementaria y experiencia laboral, recogidos en el modelo de c.v. oficial de la convocatoria y conforme a la documentación acreditada y presentada en el registro de Gesvican (anexo III).

Esta fase sumará un máximo de 65 puntos.

Se valorarán dos apartados, con sus respectivos subapartados:

10.1A Formación complementaria. Constará de tres subapartados, que sumarán un máximo de 15,00 puntos:

- Curso de Mediación Civil y Mercantil (5,00 puntos).
- Curso de Contratación en el Sector Público (5,00 puntos).
- Curso de Prevención de Riesgos Penales - Compliance (5,00 puntos).

10.1.B Experiencia laboral. Constará de un solo apartado, que sumará un máximo de 50,00 puntos.

Todo lo anterior de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el anexo I, que asigna diferentes puntos a las características del perfil técnico buscado.

1.2. FASE DE ENTREVISTA PERSONAL.

A esta segunda fase pasarán hasta las cinco mejores puntuaciones de la fase anterior, entendiéndose como tales aquellas que hayan obtenido mayor valoración. Tal como se establece en el anexo I.

Esta fase sumará hasta un máximo de 35,00 puntos, divididos en 7 bloques de preguntas que versarán sobre:

- La actividad de Gesvican (1 bloque de preguntas)
- El perfil técnico requerido (4 bloques de preguntas)
- La experiencia laboral acreditada (2 bloques de preguntas)

Duración máxima 40 minutos.

11ª. Selección del candidato.

Será seleccionado el candidato que obtenga la mayor puntuación en la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases anteriores.

CVE-2023-4698

En caso de empate, se procederá a una prueba presencial sobre algún tema relativo al desempeño de la actividad objeto del contrato.

12ª. Comunicación del resultado.

Gesvican, finalizado el proceso de baremación por la Comisión de Selección, publicará listado de los participantes con las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

13ª. Reclamaciones.

Contra la decisión de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación en Gesvican según modelo del anexo II, en el plazo de los 5 días naturales siguientes al de la publicación de los resultados en la página web de Gesvican.

14ª. Duración del contrato.

El contrato es de duración indefinida.

15ª. Retribución económica.

La retribución económica se encontrará dentro de los límites salariales que la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece en su artículo 14 para el sector público empresarial y fundacional.

16ª. Normas finales.

Los concursantes, por el hecho de participar en el presente proceso selectivo, admiten conocer y someterse a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión de Selección en el uso de sus potestades, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Santander, 15 de mayo de 2023.
Cesar González Álvaro,
Gerente Gesvican.

CVE-2023-4698

Gesvican

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

(Formación, experiencia profesional y entrevista personal)

La valoración de los méritos (formación y experiencia profesional) de los admitidos en la "CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA NECESIDAD EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO-COMERCIAL EN LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L. M.P." se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

I.- Fase de valoración de la formación y la experiencia profesional.

A.-<u>Formación complementaria.</u>

Este apartado se valorará con un máximo de 15,00 puntos, de conformidad con la siguiente distribución:

- Curso de Mediación Civil y Mercantil (5,00 puntos).
  1 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia.
- Curso de Contratación en el Sector Público (5,00 puntos).
  1 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia.
- Curso de Prevención de Riesgos Penales - Compliance (5,00 puntos).
  1 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia.

Conversión de créditos: 25 horas por cada crédito ECTS o 10 horas por cada crédito LRU.

La acreditación de la formación complementaria se hará mediante fotocopia de los títulos justificativos de cada curso.

B.-<u>Experiencia laboral en funciones relacionadas con el perfil técnico.</u>

Este apartado se valorará con un máximo de 50,00 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes. En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de valoración el más beneficioso para el aspirante.

CVE-2023-4698

Gesvican

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

B.1. Experiencia laboral en entidades del Sector Público en funciones relacionadas con el perfil técnico.

- 0,28 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 50,00 puntos. A estos efectos, se considerará que integran el sector público las entidades definidas en el artículo 3 LCSP.

B.2. Experiencia laboral en el Sector Privado en funciones relacionadas con el perfil técnico.

- 0,21 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 50,00 puntos.

Acreditación de los servicios prestados: Los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación de la Administración o empresa donde se prestaron los servicios y en el caso concreto de servicios prestados en cualquier empresa mediante contrato por cuenta ajena, se deberán presentar los contratos y/o aquellos documentos oficiales que acrediten su duración, debiendo documentarse mediante informe de vida laboral expedido por el I.N.S.S. En el caso de servicios prestados por cuenta propia deberán venir avalados mediante la documentación que les acredite como autónomos (presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el Censo de Obligados Tributarios -modelos 036 y 037-), así como del parte de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o de la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos. En el caso de no coincidir las fechas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría y la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

II.- Fase de valoración de entrevista personal.

C.-Entrevista personal.

Esta fase sumará hasta un máximo de 35,00 puntos, divididos en 7 bloques de preguntas que versarán sobre:

- La actividad de Gesvican (1 bloque de preguntas)
- El perfil técnico requerido (4 bloques de preguntas)
- La experiencia laboral acreditada (2 bloques de preguntas)

Duración máxima 40 minutos.

CVE-2023-4698

ANEXO II

SOLICITUD DE RECLAMACIÓN

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la "CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO-COMERCIAL EN LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L. M.P."

D./ Dª , con D.N.I.
y domicilio, a los efectos de notificaciones, en
teléfono de contacto y correo electrónico.

SOLICITA MOTIVADAMENTE la REVISIÓN de la decisión de la Comisión de Selección en relación a las siguientes actuaciones:

Santander a, de de 2023

SR. DIRECTOR GERENTE DE GESVICAN

CVE-2023-4698

Gesvican

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

ANEXO III

CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos:	
D.N.I.	Lugar y fecha de expedición
Domicilio	
Teléfono	correo @

Título exigible para participar en la convocatoria:

A. Formación complementaria

B. Experiencia laboral
(Detallar por trabajo, con periodos de duración)

Diligencia de refrendo de currículum
El abajo firmante D./Dª Se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente "Currículum" y de la documentación acreditativa relacionada, comprometiéndose a aporta, en su caso, las pruebas documentales originales que le sean requeridas. a, de, de Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DE GESVICAN

2023/4698

CVE-2023-4698

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2023-4681 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 11 plazas de Operario/a de Limpieza, Grupo E (Número RPT 58 Operario/a de Limpieza), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 27 de febrero de 2023. Expediente 2022/5108.*

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 11 plazas de Operario/a de Limpieza, Grupo E (Nº R.P.T. 58 Operario/a de Limpieza), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 244, de fecha 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 40, de 27 de febrero de 2023, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias. EXP.2022/5108.

De conformidad con lo establecido en las bases por las que se rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, base quinta, por decreto de alcaldía he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

CADIDATO	DNI
CANCHO*ARRANZ,INES	***8124**
FERNANDEZ*CAMINO,MARIA ANGELES	***2953**
HUERTAS*YANCI,MARIA CRUZ	***6942**
LOPEZ*DEL CASTILLO,ALICIA	***2275**
LOPEZ*SOLADANA,MARIA CRISTINA	***5152**
MARTIN*ANCIN,CELIA	***2313**
SANTALLANA*ALONSO,RAQUEL	***1474**
SARABIA*JATO,MARIA EUGENIA	***4241**
TAGLE*GONZALEZ,ANA JULIA	***6446**
UREBA*IBAÑEZ,MARIA DEL CARMEN	***5934**
VECI*GOMEZ,LORENA	***0432**

EXCLUIDOS

CANDIDATO	DNI	ADMITIDO
OCHAGAVIAS*GONZALEZ,MARIA CARMEN	***8937**	DNI NO ESTA EN VIGOR
FERNANDEZ*LIAÑO,JOSE MANUEL	***5536**	NO PRESENTA CERTIFICACION RC DELITOS SEXUALES
FERNANDEZ*LIAÑO,MARTA	***9929**	NO PRESENTA CERTIFICACION RC DELITOS SEXUALES
RODRIGUEZ*FERNANDEZ,MARIA ANGELES	***2281**	NO PRESENTA CERTIFICACION RC DELITOS SEXUALES
LEONARDO*SETIEN,LOURDES	***2284**	NO PRESENTA D.N.I.
AYESA*ESCALANTE,MARIA JESUS	***2957**	NO PRESENTA INSTANCIA OFICIAL ANEXO I

CVE-2023-4681

A partir del día siguiente a la publicación del anuncio en Boletín Oficial de Cantabria, se concede un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Que la presente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se exponga en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Dar traslado al Ayuntamiento Pleno.

Laredo, 12 de mayo de 2023.
La alcaldesa-presidenta,
Rosario Losa Martínez.

2023/4681

CVE-2023-4681

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2023-4682 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 3 plazas de Auxiliar Educador/a, Grupo C, Subgrupo C2 (Número RPT pendiente de asignar numero en la RPT-Educación), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 27 de febrero de 2023. Expediente 2022/4854.*

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 3 plazas de Auxiliar educador/a, Grupo C, Subgrupo C2 (Nº R.P.T. pendiente de asignar número en la RPT-Educación), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 244, de fecha 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 40, de 27 de febrero de 2023, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias. EXP.2022/4854.

De conformidad con lo establecido en las bases por las que se rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, base quinta, por decreto de Alcaldía he resuelto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

CADIDATO	DNI
GUTIERREZ*MARTINEZ,ALICIA	***2936**

EXCLUIDOS

CANDIDATO	DNI	ADMITIDO
BUSTAMANTE*FERNANDEZ, M. CONCEPCION	***5917**	NO IDENTIFICA TURNO DE ACCESO ANEXO I
CUETOS*CERECEDO,ROSA	***9494**	NO PRESENTA CERTIFICACION RC DELITOS SEXUALES
GORIBAR*ECHEVARRIA,AITANA	***0975**	NO PRESENTA INSTANCIA OFICIAL ANEXO I
PISANO*MARTIN,MARIO	***5426**	NO PRESENTA INSTANCIA OFICIAL ANEXO I
SANTAMARIA*LOPEZ,ALBA	***2983**	NO PRESENTA INSTANCIA OFICIAL ANEXO I NO PRESENTA TITULACION REQUERIDA

CVE-2023-4682

A partir del día siguiente a la publicación del anuncio en Boletín Oficial de Cantabria, se concede un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Que la presente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se exponga en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Dar traslado al Ayuntamiento Pleno.

Laredo, 12 de mayo de 2023.
La alcaldesa-presidenta,
Rosario Losa Martínez.

2023/4682

CVE-2023-4682

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2023-4684 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 1 plaza Profesor/a de Música, Grupo C, Subgrupo C1 (Número RPT 70 Profesor/a de Música, especialidad Flauta), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 27 de febrero de 2023. Expediente 2022/476*

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 1 plaza Profesor/a de Música, Grupo C, Subgrupo C1 (Nº RPT 70 Profesor/a de Música, especialidad Flauta), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 244, de fecha 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 40, de 27 de febrero de 2023, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias. EXP.2022/4768.

De conformidad con lo establecido en las bases por las que se rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, base quinta, por decreto de alcaldía he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

CADIDATO	DNI
ANSOLA*BARCENA,MARIA ICIAR	***2623**

EXCLUIDOS

CANDIDATO	DNI	ADMITIDO
PEREZ*GARCIA,MIGUEL	***9927**	NO PRESENTA CERTIFICACION RC DE DELITOS SEXUALES NO PRESENTA INSTANCIA OFICIAL ANEXO I

A partir del día siguiente a la publicación del anuncio en Boletín Oficial de Cantabria, se concede un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

CVE-2023-4684

SEGUNDO.- Que la presente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se exponga en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Dar traslado al Ayuntamiento Pleno.

Laredo, 12 de mayo de 2023.
La alcaldesa-presidenta,
Rosario Losa Martínez.

2023/4684

CVE-2023-4684

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2023-4685 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 1 plaza Profesor/a Casa de Cultura, Grupo C, Subgrupo C2 (Número RPT 64 Monitor/a Taller Teatro), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 27 de febrero de 2023. Expediente 2022/5099.*

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 1 plaza Profesor/a Casa de Cultura, Grupo C, Subgrupo C2 (Nº RPT 64 Monitor/a Taller Teatro), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 244, de fecha 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 40, de 27 de febrero de 2023, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias. EXP.2022/5099.

De conformidad con lo establecido en las bases por las que se rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, base quinta, por decreto de alcaldía he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

Ninguno

EXCLUIDOS

CANDIDATO	DNI	ADMITIDO
DOMINGUEZ*LECIÑENA,M. INMACULADA	***5495**	NO PRESENTA CERTIFICACION RC DE DELITOS SEXUALES NO PRESENTA INSTANCIA OFICIAL ANEXO I
RODRIGUEZ*GARCIA,SARA	***7589**	NO PRESENTA CERTIFICACION RC DE DELITOS SEXUALES NO PRESENTA INSTANCIA OFICIAL ANEXO I
PISANO*MARTIN,MARIO	***5426**	NO PRESENTA INSTANCIA OFICIAL ANEXO I

A partir del día siguiente a la publicación del anuncio en Boletín Oficial de Cantabria, se concede un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Que la presente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se exponga en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Dar traslado al Ayuntamiento Pleno.

Laredo, 12 de mayo de 2023.
La alcaldesa-presidenta,
Rosario Losa Martínez.

2023/4685

CVE-2023-4685

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2023-4700 *Anuncio de aspirantes admitidos y excluidos provisional para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 1 plaza de Vigilante del Depósito de Aguas, Grupo C, Subgrupo C2 (Número de R.P.T. 49 Vigilante Depósito Aguas), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de fecha 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 27 de febrero de 2023. Expediente 2022/4854.*

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 1 plaza de Vigilante del Depósito de Aguas, Grupo C, Subgrupo C2 (N R.P.T. 49 Vigilante Depósito Aguas), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 244, de fecha 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 40, de 27 de febrero de 2023, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias. EXP.2022/4854.

De conformidad con lo establecido en las bases por las que se rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, base quinta, por decreto de Alcaldía, he resuelto.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

CADIDATO	DNI
MERA*GARCIA,MEDARDO MARCOS	***5616**
SEVERIANO*ALVARADO,FERNANDO	***2949**

EXCLUIDOS

CANDIDATO	DNI	ADMITIDO
MOLLEDA*CARBAYO, JOSE LUIS	***0156**	NO PRESENTA INSTANCIA OFICIAL ANEXO I

A partir del día siguiente a la publicación del anuncio en Boletín Oficial de Cantabria, se concede un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Que la presente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se exponga en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Dar traslado al Ayuntamiento Pleno.

Laredo, 12 de mayo de 2023.
La alcaldesa-presidenta,
Rosario Losa Martínez.

2023/4700

CVE-2023-4700

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2023-4678 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Operario de Servicios Múltiples, mediante concurso, y convocatoria al Tribunal para la valoración de méritos.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2023 se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	24/2/2023	
Informe de Secretaría-Intervención	24/2/2023	
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección (Decreto 96 de 24/2/2023)	24/2/2023	
Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria	6/3/2023	
Anuncio en el Boletín Oficial del Estado	20/3/2023	
Documento	**Fecha/N.º**	
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	24/2/2023	
Informe de Secretaría-Intervención	24/2/2023	
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección (Decreto 96 de 24/2/2023)	24/2/2023	
Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria	6/3/2023	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	20/4/2023	
Anuncio BOC lista provisional	28/4/2023	
Certificado de Secretaría	16/05/2023	

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2023 y de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de operario de servicios múltiples mediante concurso para personal funcionario.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Ricardo Marañón.
2. Ángel Sainz de la Maza.

CVE-2023-4678

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. D. Fernando Fernández Sainz. (CAUSA: presentación de la solicitud fuera de plazo y no cumplir el requisito de la base 2º letra d).

SEGUNDO.- Convocar al Tribunal para la valoración de los méritos el día 24 de mayo a las 08:00 h.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://lierganes.sedelectronica.es] así como en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, señalando que contra el mismo al ser un acto de tramite cualificado se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente".

Liérganes, 16 de mayo de 2023.
El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2023/4678

CVE-2023-4678

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2023-4705 *Modificación del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo (C2) de Administración General adscrito al Área Económica. Expediente 1582/2022.*

Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 03/05/2023, la lista definitiva de admitidos y excluidos, la designación del tribunal calificador y la fecha de celebración del primer ejercicio en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo (C2) de Administración General adscrito al Área Económica, conforme bases y convocatoria aprobadas mediante Resolución de esta Alcaldía, nº 866/2022, de fecha 01/12/2022, publicadas en el BOC nº 238/2022, de fecha 14/12/2022.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 05/05/2023, se ha resuelto:

Aceptar el escrito de abstención presentado por Dña. Alba Sordo Liz, el 5/05/2023, con nº registro de entrada 2023-E-RE-729, debiéndose proceder a modificar la Resolución de Alcaldía de fecha 03/05/2023, en los siguientes términos:

Donde dice:

Presidente: D. Alejandro Díaz García funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional. Suplente: Alba Sordo Liz, funcionaria Administrativa del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Debe decir:

Presidente: D. Alejandro Díaz García funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional. Suplente: Alberto A. Rodríguez Martínez, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Santillana del Mar, 16 de mayo de 2023.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2023/4705

CVE-2023-4705

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2023-4692 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento abreviado número 26/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santander.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña Marta Rodríguez Santervás contra la Orden PRE/147/2022, de 28 de noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico Superior en Integración Social perteneciente al grupo 1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el BOC extraordinario nº 46, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado procedimiento ante el Juzgado.

La vista está señalada para el próximo día 5 de julio de 2023.

Santander, 15 de mayo de 2023.
La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2023/4692

CVE-2023-4692

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-4676 *Emplazamiento a interesados en procedimiento judicial que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santander en autos del Procedimiento Abreviado número 41/2023, contra proceso de estabilización de plazas conforme a la Ley 20/2021.*

Por medio del presente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a EMPLAZAR como interesados a todos los aspirantes que han efectuado solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir plazas de funcionarios de este Ayuntamiento al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante el sistema de concurso, turno libre y turno de discapacidad, según Bases reguladoras de dichos procesos de estabilización publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 231, de 1 de diciembre de 2022, y corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 236, de 12 de diciembre de 2022, cuyas convocatorias fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» nº 307, de 23 de diciembre de 2022, páginas 179788 a 179790.

Dicho emplazamiento se efectúa para que aquellos interesados que lo consideren puedan personarse, si así lo desean, en el plazo de nueve días, en los autos que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander, cuya referencia se indica en el encabezamiento.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria (Base Primera), en relación con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio de emplazamiento se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Santander, a los efectos de tener por cursada la misma.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos y en cumplimiento de cuanto antecede.

Santander, 15 de mayo de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/4676

CVE-2023-4676

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2023-4754 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2023.*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del actual Presupuesto General para 2023, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumentos Euros	Consignación actual (Incluido aumentos) Euros	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Euros	Consignación que queda Euros
450.62404 459.68202	10.000,00 75.000,00	10.000,00 75.000,00			
SUMAS	85.000,00	85.000,00			

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería: 85.000,00€

Transferencias a otras Partida: €

mayores ingresos: €

Después de estos reajustes, el estado del presupuesto de gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 1.019.000,00 €

Capítulo 2º: 1.536.000,00 €

Capítulo 3º: - €

Capítulo 4º: 186.000,00 €

Capítulo 6º 205.300,00 €

Capítulo 7º - €

CVE-2023-4754

Capítulo 8º - €

Capítulo 9º - €

TOTAL: 2.946.700,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177 y 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 12 de mayo de 2023.
El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

2023/4754

CVE-2023-4754

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2023-4732 *Aprobación incial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2022.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 2 de mayo de 2023 el expediente de modificación de créditos núm. 3 al vigente presupuesto general municipal 2022, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Molledo, 16 de mayo de 2023.
La alcaldesa,
Verónica Mantecón González.

2023/4732

CVE-2023-4732

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2023-4758 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Conforme establecen los artículos 112,3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 169.3 del RDL 2/2004, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 16 de febrero de 2023, aprobando inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I.- Estado de Gastos.

Capítulo 1: Gastos de Personal: 542.500,00 euros.
Capítulo 2: Gastos Bienes Corrientes y Servicios: 998.200,00 euros.
Capítulo 3: Gastos Financieros: 2.000,00 euros.
Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 114.300,00 euros.
Capítulo 6: Inversiones Reales: 536.200,00 euros.
Capítulo 7: Transferencias de Capital: 12.000,00 euros.
TOTAL, GASTOS: 2.205.200,00 euros.

II.- Estado de Ingresos

Capítulo 1: Impuestos Directos: 834.000,00 euros.
Capítulo 2: Impuestos Indirectos: 32.000,00 euros.
Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos: 341.200,00 euros.
Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 859.000,00 euros.
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales: 10.000,00 euros.
Capítulo 7: Transferencias de Capital: 129.000,00 euros.
TOTAL, INGRESOS: 2.205.200,00 euros.

ANEXO DE PERSONAL:

Funcionarios de Carrera:

Secretario Interventor: 1

Administrativo de Administración General: 1

Auxiliar Administrativo: 1

Auxiliar de Policía Local: 1

Personal Laboral:

Peón de Servicios Múltiples: 1

Alguacil: 1

Encargado de Telecentro: 1

Limpiadoras: 3

CVE-2023-4758

Según lo dispuesto en el art. 171 del RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Voto, 16 de mayo de 2023.
El alcalde,
José Luis Trueba de la Vega.

2023/4758

CVE-2023-4758

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS

CVE-2023-4683 *Exposición pública de la cuenta general de 2022. Expediente 14/2023.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villacariedo, 12 de mayo de 2023.
El presidente,
Juan Carlos García.

2023/4683

CVE-2023-4683

CONCEJO ABIERTO DE BELMONTE

CVE-2023-4690 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

La Junta Vecinal de Belmonte, reunida en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2022 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Belmonte, 12 de mayo de 2023.
El presidente,
Aurelio Barrio Ojugas.

2023/4690

CVE-2023-4690

CONCEJO ABIERTO DE BELMONTE

CVE-2023-4694 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

La Junta Vecinal de Belmonte, reunido en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2023 junto con las Bases de Ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Belmonte, 12 de mayo de 2023.
El presidente,
Aurelio Barrio Ojugas.

2023/4694

CVE-2023-4694

JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA

CVE-2023-4677 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos 1/2018, 1/2019, 1/2020, 1/2021 y 1/2022.*

Aprobadas definitivamente las modificaciones de crédito nº 1/2018, 1/2019, 1/2020, 1/2021 y 1/2022 de los presupuestos de dichos ejercicios de la Entidad Local Menor de Cortiguera, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

2018

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	2.329,16	0,00	2.329,16
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**7.000,00**	**2.329,16**	**0,00**	**9.329,16**

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.900,00	3.064,37	705,61	9.258,76
3	Gastos financieros	100,00	0,00	29,60	70,40
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**7.000,00**	**3.064,37**	**735,21**	**9.329,16**

CVE-2023-4677

2019

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	7.200,00	0,00	0,00	7.200,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	427,91	0,00	427,91
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**7.200,00**	**427,91**	**0,00**	**7.627,91**

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00	1.675,91	1.109,45	7.565,56
3	Gastos financieros	200,00	0,00	137,65	62,35
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**7.200,00**	**1.675,01**	**1.247,10**	**7.627,91**

CVE-2023-4677

2020

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	7.200,00	0,00	0,00	7.200,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**7.200,00**	**0,00**	**0,00**	**7.200,00**

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00	842,13	842,13	7.000,00
3	Gastos financieros	200,00	0,00	0,00	200,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**7.200,00**	**842,13**	**842,13**	**7.200,00**

CVE-2023-4677

2021

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	7.200,00	0,00	0,00	7.200,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**7.200,00**	**0,00**	**0,00**	**7.200,00**

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00	437,40	437,40	7.000,00
3	Gastos financieros	200,00	0,00	0,00	200,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**7.200,00**	**437,40**	**437,40**	**7.200,00**

CVE-2023-4677

2022

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	7.200,00	0,00	0,00	7.200,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	3.081,71	0,00	3.081,71
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**7.200,00**	**3.081,71**	**0,00**	**10.281,71**

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00	633,79	2.150,70	5.483,09
3	Gastos financieros	200,00	0,00	1,38	198,62
4	Transferencias corrientes	0,00	4.600,00	0,00	4.600,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**7.200,00**	**5.233,79**	**2.152,08**	**10.281,71**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cortiguera, 15 de mayo de 2023.
La presidenta,
María Rosario García Ruiz.

2023/4677

CVE-2023-4677

CONCEJO ABIERTO DE MORANCAS

CVE-2023-4731 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023, la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Morancas, 4 de mayo de 2023.
El presidente,
Jesús Fernández Prieto.

2023/4731

CVE-2023-4731

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2023-4672 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 49/2023.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2023, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2023, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

- El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

Que por responsabilidad ante la situación sanitaria actual, y al objeto de reducir cualquier riesgo para la salud de todos, se recomienda la domiciliación bancaria. También podrá efectuarse el pago, a través de ingreso o transferencia bancaria, en el número de cuenta destinado a tal efecto.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Escalante, 4 de abril de 2023.
El alcalde,
Francisco Sarabia Lavín.

2023/4672

CVE-2023-4672

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2023-4673 *Aprobación, exposición pública del padrón sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 50/2023.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2023, ha sido aprobado el padrón sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 2023, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

- El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

Que por responsabilidad ante la situación sanitaria actual, y al objeto de reducir cualquier riesgo para la salud de todos, se recomienda la domiciliación bancaria. También podrá efectuarse el pago, a través de ingreso o transferencia bancaria, en el número de cuenta destinado a tal efecto.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Escalante, 4 de abril de 2023.
El alcalde,
Francisco Sarabia Lavín.

2023/4673

CVE-2023-4673

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2023-4671 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del primer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 15 de mayo de 2023, se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO: Tasa Agua, Basuras, Alcantarillado, Saneamiento.

EJERCICIO: 2023.

PERIODO: 1

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba elTexto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 29/05/2023 y el 18/07/2023, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

CVE-2023-4671

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 15 de mayo de 2023.
La alcaldesa,
María del Mar Iglesias Arce.

2023/4671

CVE-2023-4671

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-4696 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Mercado de los Jueves correspondiente al mes de mayo de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/324Z.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO DE LOS JUEVES, correspondiente al mes de MAYO de 2023, por un importe de 15.460,20 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 2 de mayo al 5 de junio de 2023.

Los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixabank, Banco de Sabadell, Caja Laboral Popular, Cajamar Caja Rural, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 9:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del periodo ejecutivo (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 10 de mayo de 2023.
El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2023/4696

CVE-2023-4696

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-4697 *Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público por la Prestación de Servicios en la Escuela Infantil Anjana de mayo de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/264T.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de ESCUELA INFANTIL ANJANA, correspondiente al mes de mayo de 2023 por un importe de 2.464,00 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 939/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 23 de mayo de 2023 al 20 de junio de 2023. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La CaixaBank, Banco de Sabadell, Caja Laboral Popular, Cajamar Caja Rural, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard L. Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 15 de mayo de 2023.
El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2023/4697

CVE-2023-4697

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-4679 *Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 15 de mayo de 2023, por la que se convocan ayudas de mínimis destinadas a compensar las dificultades de recogida de la leche en explotaciones de vacuno de alta montaña y zonas con especial dificultad en Cantabria para el año 2023.*

BDNS (Identif.): 695152.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695152)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta convocatoria los primeros compradores de leche de vaca que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar registrados en AICA como operadores del sector lácteo, y en Letra Q como centro lácteo.

b) Tener formalizado a la fecha de publicación de la convocatoria, contrato de recogida de leche de vaca hasta, al menos, el 31 de diciembre del año de la convocatoria, con productores ubicados en municipios de Cantabria de alta montaña o especial dificultad, recogidos como SUBZONA DE MONTAÑA 1 y SUBZONA 2 relacionados en el Anexo IV de la convocatoria, conforme a lo previsto en el Plan de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020 (2014ES06RDRP006) y según el artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

Segundo. Objeto.

1. Convocar, en concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, ayudas destinadas a compensar las dificultades de recogida de la leche en explotaciones de vacuno ubicadas en municipios de alta montaña, o municipios con especial dificultad recogidos en los Anexos IV como municipios SUBZONA DE MONTAÑA 1 y SUBZONA 2, de conformidad con lo previsto en el Plan de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020 (2014ES06RDRP006) y según el artículo 32 1. a) del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo nº 1305/2013, de 17 de diciembre de 2013.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/9/2021, de 14 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 118, de 21 de junio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de mínimis destinadas a compensar las dificultades de recogida de la leche en explotaciones de vacuno de alta montaña y zonas con especial dificultad.

Cuarto. Cuantía.

1. La concesión de estas ayudas para el año 2023 se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05.04.412.B.470, recogida en la Ley 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos

CVE-2023-4679

Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023 por importe de ciento cuarenta mil euros (140.000 euros).

2. Esta subvención se encuentra acogida al régimen de minimis establecido por el Reglamento (UE) número 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas minimis. DOUE L 352 de 24 de diciembre de 2013.

3. El importe total de la ayuda de minimis concedida a cualquier beneficiario no puede exceder de 200.000 euros en un período de tres ejercicios fiscales, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ganadería pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la convocatoria, y la presentación de la solicitud llevará implícita la autorización a la Dirección General de Ganadería para recabar los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El solicitante puede denegar expresamente la autorización debiendo en ese caso aportar los correspondientes certificados acreditativos.

Santander, 15 de mayo de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,

Juan Guillermo Blanco Gómez.

2023/4679

CVE-2023-4679

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2023-4680 *Subvenciones a entidades deportivas de Ampuero para el desarrollo de escuelas deportivas durante la temporada 2023-24.*

BDNS (Identif.): 695157.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695157)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las entidades deportivas del municipio de Ampuero.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto el desarrollo de Escuelas Deportivas de los deportes que se recogen en el Anexo I durante el curso escolar 20223-24 a desarrollar con niños de 5 a 16 años

Tercero. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la subvención será de 250 euros por cada mes de actividad para cada equipo o grupo de escuelas deportivas, con los máximos que se expresan en la convocatoria

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Ampuero, 15 de mayo de 2023.
El alcalde,
Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2023/4680

CVE-2023-4680

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-4418 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de edificio en parcela 39035A003007090000LH, término municipal de Laredo. Expediente 314323.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Paula Cue Puente para rehabilitación de edificación en suelo rústico de Laredo, parcela 39035A003007090000LH, en el municipio de Laredo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314323 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 9 de mayo de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2023/4418

CVE-2023-4418

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-4439 *Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de reforma de edificio para cambio de uso de vivienda a alojamiento turístico extrahotelero en avenida Los Castros, 6. Expediente de obra mayor 192/20.*

Por el concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda; por delegación de la Junta de Gobierno Local, se ha dictado el 9 de mayo de 2023 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por María Esperanza Fernández Abella y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de las obras de reforma de edificio para cambio de uso de vivienda a alojamiento turístico extrahotelero en Avenida Los Castros nº 6 (referencia catastral 6540506VP3164B), autorizadas por la licencia de obra mayor nº 192/20.

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de mayo de 2023.
El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2023/4439

CVE-2023-4439

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2023-4541 *Concesión de licencia de primera ocupación para almacén para material y equipamientos de surf-eventos en Abanillas. Expediente 645/2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2023 se ha otorgado licencia de primera ocupación a Nieva en Verano, SL, la licencia de primera ocupación para la obra correspondiente al proyecto de "Almacén para material y equipamientos de Surf/Eventos" sobre la parcela con número de referencia catastral 1805096UP8010N0000BI de Abanillas.

El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Pesués, Val de San Vicente, 8 de mayo de 2023.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2023/4541

CVE-2023-4541

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2023-4688 *Resolución por la que se acuerda el depósito de la constitución y estatutos de la entidad Asociación Cántabra de Marmolistas - ACAMAR (Depósito número 39100053).*

Vista la solicitud presentada, en fecha 9 de mayo de 2023, del depósito de constitución y estatutos de la ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE MARMOLISTAS - ACAMAR (Depósito número 39100053) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y el funcional las empresas dedicadas al tallado y corte de piedra, mármol, granito y derivados de la piedra. Siendo los firmantes del acta fundacional Antonio Pérez Fernández, con DNI ***0374**; Pablo Martín Ocariz, con DNI ***9511**; Olga Teja Cruz, con DNI ***7373**; José Andrés Simón Herrero, con DNI ***6919**; José Joaquín Gómez Zubia, con DNI ***9669**; José Federico Rodríguez Revilla, con DNI ***0701**; Francisca Manuela Fernández Cobo, con DNI ***3217**; José Miguel Amor Silva, con DNI ***2989**; Pedro García Olazaguirre, con DNI ***2777**; María Ángeles Echevarría Sainz, con DNI ***0486**; Alfonso Cantero Méndez, con DNI ***0115**; Jesús Cruz Oruña, con DNI ***0344**; Joaquín Pérez Ruiz, con DNI ***1476**, y Óscar Carmelo Cubillas Garrido, con DNI ***5793**.

En consecuencia, esta Dirección General de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo,

ACUERDA

Autorizar el depósito de la constitución y los estatutos de la ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE MARMOLISTAS - ACAMAR en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de mayo de 2023.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

2023/4688

CVE-2023-4688

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2023-4703 *Información pública de extravío del Título de Técnico de Grado Medio en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.*

Se hace público el extravío del Título de Técnico de Grado Medio en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas de don Cristian Alonso Salas.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 16 de mayo de 2023.
El interesado,
Cristian Alonso Salas.

2023/4703

CVE-2023-4703

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-4736 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 92, de 15 de mayo de 2023, relativo a la Resolución por la que se ordena la publicación del fallo de la Sentencia número 245/2017, de 7 de abril de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento ordinario número 349/2015.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al advertir error material en la fecha de la Sentencia, procede su subsanación. En consecuencia,

RESUELVO

Proceder a la corrección en la fecha de la Sentencia, en los siguientes términos:

Donde dice:

"Sentencia número 245/2017 de 7 de abril de 2017".

Debe decir:

"Sentencia número 245/2017 de 7 de julio de 2017".

Santander, 16 de mayo de 2023.
El secretario general,
Juan Carlos Rey Nava.

2023/4736

CVE-2023-4736

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-4652 *Información pública del expediente de solicitud de licencia de obra y actividad para clínica veterinaria en Islares. Expediente URB/2036/2022.*

Habiéndose presentado por Eunoia Veterniarios SLP, solicitud de licencia de obra y actividad para clínica veterinaria en Islares de Castro Urdiales, de acuerdo con los documentos de títulos "Proyecto Básico y de Actividad Edificio para clínica veterinaria en Islares" suscrito por el Arquitecto D. Íñigo Uribe Larrea a fecha 30 de noviembre de 2022 y "Proyecto de Ejecución y de Actividad Edificio para clínica veterinaria en Islares" suscrito por el Arquitecto D. Íñigo Uribe Larrea y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria a fecha 29 de marzo de 2023.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a la apertura de un periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://sedeelectronica.castro-urdiales.net).

Castro Urdiales, 12 de mayo de 2023.
El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios
y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2023/4652

CVE-2023-4652

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2023-4693 *Anuncio de baja en el ejercicio de la profesión de Procuradora de los Tribunales en el Partido Judicial de Castro Urdiales.*

Habiendo causado baja en el ejercicio de su profesión la Procuradora de los Tribunales, en el Partido Judicial de Castro Urdiales, DOÑA MARÍA PILAR IBÁÑEZ BEZANILLA, se anuncia la misma, abriéndose un plazo de seis meses a efectos de reclamación.

Y para que así conste, a fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, se expide el presente.

Santander, 15 de mayo de 2023.
La secretaria de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2023/4693

CVE-2023-4693